



Resolución Administrativa

La Victoria, 14 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° 211-2023-OL-HEP/MINSA de fecha 10 de marzo de 2023, que contiene el Informe Técnico N° 009-ETCP-OL-OEA-HEP-2023 de fecha 10 de marzo de 2023, emitido por el Responsable del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, a través del cual se sustenta la baja por causal de Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA del Ministerio de Salud de fecha 25 de mayo de 2007, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, para poder establecer nuestra organización institucional donde se establece las funciones de los distintos órganos y unidades orgánicas que lo conforman, para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 1161 – Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 tiene como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, la Dirección General de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01 aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema de Nacional de Abastecimiento";

Que, según lo establece la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema de Nacional de Abastecimiento", en el Título VII – BAJA DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES, en el artículo 48, establece que son causales para la baja, entre otras, en el caso de saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, el mismo que está orientado a regularizar la situación patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales faltantes, mediante baja de los mismos;

Que, con Memorando N° 132-2023-OEA-HEP/MINSA de fecha 10 de marzo de 2023, se solicitó a la Oficina de Logística realizar las acciones correspondientes según sus competencias en relación a los 291 bienes muebles que han sido incluidos como bienes de la institución, los cuales no deberían de estar en ese rubro, ya que son bienes de distribución gratuita, enfocada a prevenir las enfermedades, promover la salud y procurar el bienestar de las familias;



Que, a través del Informe Técnico N° 009-ETCP-OL-OEA-HEP-2023, de fecha 10 de marzo de 2023, el responsable del Equipo de Control Patrimonial sustenta la baja por causal de Saneamiento Administrativo de bienes muebles, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma reglamentaria vigente;

Que, con Informe N° 211-2023-OL-HEP/MINSA de fecha 10 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Logística en mérito al Informe Técnico N° 009-ETCP-OL-OEA-HEP-2023, solicita la baja por causal de saneamiento de los bienes patrimoniales denominados: 12 VIBRO MASAJEADOR, 179 VIBRO MASAJEADOR CORPORAL y 100 VIBRO MASAJEADOR PERSONAL;

Con el Visto bueno del Jefe de la Oficina de Logística y del Responsable del Equipo de Control Patrimonial; y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y conforme a la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF, 54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la baja de 291 bienes muebles patrimoniales por la causal de Saneamiento Administrativo, denominados:

- 12 VIBRO MASAJEADOR.
- 179 VIBRO MASAJEADOR CORPORAL.
- 100 VIBRO MASAJEADOR PERSONAL.

Artículo 2º. – DISPONER, que Oficina de Logística y la Oficina de Economía, efectúen los procedimientos administrativos necesarios para que los bienes muebles mencionados en el artículo precedente sean excluidos de los registros patrimoniales y contables del Hospital de Emergencias Pediátricas.

Artículo 3º. - Póngase la presente resolución, así como el listado de los bienes muebles dado de baja a conocimiento de la Oficina General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina General de Administración del MINSA para los fines pertinentes.

Artículo 4º. - Encargar, al Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas, Pliego 11: Ministerio de Salud: <http://www.hep.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

LIC. JUDITH A. PEREZ PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

JAPP /krvr
Distribución:
-Dirección General.
-Dirección General de Abastecimiento – Ministerio de Economía y Finanzas.
-Oficina General de Administración MINSA.
-Oficina de Logística
-Control Patrimonial.
-Oficina de Economía.
-Asesoría Legal.
-Responsable de la Elaboración del Portal de Transparencia-HEP.

ANEXO 01
RELACION DE BIENES MUEBLES

ENTIDAD		HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS						
ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR NETO	UBICACION FISICA
1	SCP	VIBRO MASAJEADOR	SIMARCA	91050301	12	21.995	S/ 263.94	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
2	SCP	VIBRO MASAJEADOR CORPORAL	WYHO	91050301	174	43.563218	S/ 7.580.00	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
3	SCP	VIBRO MASAJEADOR CORPORAL	SOLAX	91050301	5	30.03	S/ 150.15	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
4	SCP	VIBRO MASAJEADOR PERSONAL	PRACTIKA	91050301	100	19.6068	S/ 1.960.68	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
TOTALES							S/ 9,954.77	

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

LIC. JUDITH A. PEREZ PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

LIC. ROBERT ARTERIO DIAZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Logística

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

JORGE ANTONIO NOGUERO ANDONAIRE
RESPONSABLE CONTROL PATRIMONIAL